

# LA LIBERTAD

SEMANARIO POLÍTICO

DIRECTOR, D. JUAN A. FERNANDEZ

## PRECIOS DE SUSCRICION

Trimestre. . . . .	2 pesetas.
Semestre. . . . .	4 »
Año. . . . .	8 »

SE PUBLICA LOS JUEVES

## CONDICIONES DE PUBLICACION

Anuncios y comunicados á precios convencionales.  
Redaccion, Escuelas, 4. Toda la correspondencia literaria y administrativa, al director, Aueha, 31.

## PRECAUCIONES SANITARIAS

La prensa de Madrid y Valencia, anuncia el decrecimiento de la epidemia colérica existente en Puebla de Angat y demás poblaciones infestadas, pero esto si puede constituir una esperanza para que el cólera no se propague por el resto de España, no debe ser un motivo de confianza que garantice, que no sucederá, por lo cual y valiendo más prevenir que evitar, el Alcalde de esta villa en union del Ayuntamiento y de la Junta de Sanidad, que es cuerpo consultivo imprescindible en tales casos han tomado acuerdos, han dictado disposiciones, que revelan gran celo en beneficio de la poblacion, por ser encaminadas á evitar en lo posible que esa terrible enfermedad nos visite, cosa no difícil atendiendo al gran tráfico que este pueblo tiene con los grandes centros de poblacion, y aún con algunos de los epidemizados.

A este efecto y con el mayor celo y actividad, se ha dispuesto por el Sr. Alcalde, ya en cuanto está en el orden de sus atribuciones ya con el carácter de presidente del Ayuntamiento y Junta de Sanidad, blanqueo general de la poblacion; nombramiento de comisiones para hacer visitas domiciliarias á fin de desinfectar los focos que puedan producir emanaciones perjudiciales á la salud; prohibir la venta de frutas procedentes de puntos infestados; reconocimiento escrupuloso en el matadero y puntos de venta al público de los artículos de consumo; nombramientos de brigadas sanitarias para proceder á la desinfeccion de mercancías y fumigacion de viajeros procedentes de las poblaciones epidemizadas, con lo demás preciso en tales casos ateniéndose á disposiciones vigentes y recientemente recomendadas por el Gobierno.

Del servicio facultativo para la direccion de las fumigaciones, reconocimientos y demás opera-

ciones que al efecto se requieran, ha sido nombrado el médico don Federico Rodero y Sanchez, sin perjuicio de las facultades que por su cargo compiten á los subdelegados de medicina y farmacia. Para llevar á cabo este servicio de fumigaciones ha sido concedido provisionalmente por los herederos de D. Gregorio Megia, un local que les pertenece junto al paso á nivel del camino de la Calzada, sin que este local tenga condiciones por ser demasiado espacioso y además porque la distancia que de la estacion le separa hace sea muy molesto para los viajeros el trasladarse á dicho punto en las horas de mayor calor.

Con el fin de evitar estos inconvenientes el Alcalde se dirigió al Excmo. Sr. Director General de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante al objeto de que le permitiera edificar una habitacion dentro de la zona de la Estacion, contestando dicho excelentísimo señor que no siendo de su competencia el conceder lo que se le solicita, se dirigiera á la Inspeccion facultativa del Gobierno, haciéndolo así el Sr. Alcalde, contestando la Inspeccion que comprendiendo los grandes perjuicios que pueden resultar de no llevarse á cabo ciertas medidas, autorizaba al Excmo. señor Director General para que sus agentes se pongan de acuerdo con la autoridad para la construccion de la expresada habitacion imponiendo la condicion de que su permanencia no ha de ser por más tiempo del que duren las actuales circunstancias.

Con este motivo se han cruzado también algunos telegramas con el Sr. Gobernador civil y esperamos que el expediente no retrase tan importante mejora para el servicio indicado.

Después de expuestas sucintamente las necesarias precauciones sanitarias adoptadas por este Ayuntamiento para evitar la invasion del cólera, sólo nos resta para terminar, aplaudir tanto ce-

lo como han desplegado en el cumplimiento de ese importante deber, recomendando á dicha corporacion prosiga con el mismo interés la campaña emprendida en beneficio de los intereses que le están confiados.

## CONSUMOS

Por creer que ha de ser de suma importancia conocer las condiciones con que se ha subastado el cupo de consumos correspondiente á esta villa en el presente año y por si pudiera ser de alguna utilidad á nuestros suscritores, publicamos íntegro el pliego de aquellas condiciones que son las siguientes:

1.ª La subasta tendrá efecto ante el Ayuntamiento en el salon de sesiones de esta casa capitular de diez á doce de la mañana del día 25 del corriente mes, por puja á la llana y en un solo acto; bajo el tipo de 249.787 pesetas 45 céntimos, en la forma siguiente:

Cupo de consumos y el especial de aguardientes y licores. . . . .	121.340 25
Recargo del 100 por 100 para atenciones municipales. . . . .	121.340 25
3 por 100 de conduccion de caudales. . . . .	3.640 20
Cupo por sal. . . . .	3.456 75

TOTAL. . . . . 249,787 45

2.ª Para tomar parte en la subasta, es necesario depositar previamente en arcas municipales ó en la mesa presidencial el 2 por 100 sobre el tipo fijado con arreglo al artículo 49 de la Instruccion.

3.ª El contrato abraza todas las especies comprendidas en la tarifa primera, y las exacciones se han de hacer con arreglo á la tercera base de poblacion con el recargo del 100 por 100 sobre las especies de dicha tarifa, á excepcion de la Sal segun aparece de la condicion primera.

4.ª El contrato quedará garantido con la hipoteca especial sobre fincas que radiquen en este término, libres de todo gravámen cuya circunstancia se acreditará con el oportuno certificado del Registro de la propiedad, debiendo constituirse la hipoteca á favor del Ayuntamiento, lo cual habrá de cubrir por lo menos el 20 por 100 de la cantidad en que se efectue el remate. Las casas han de estar aseguradas de

incendio por compañía á gusto del Municipio, admitiéndose por su total valor como igualmente las tierras; y las viñas por la mitad de su tasacion. Entendiéndose que la garantía ha de quedar puesta antes de el rematante entre en posesion de su contrato; y si llegase el 1.º de Julio del corriente año sin haberlo verificado, el rematante perderá el depósito que hizo para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran incurrir por los que se irroguen al municipio.

5.ª El precio del remate ingresará en arcas por partes, verificándose los pagos del 1 al 7 de cada mes en buena moneda, y de cuyos pagos se expedirá la correspondiente carta, único documento que servirá de resguardo al rematante.

6.ª La demora en los pagos llevará tras sí el 1 por 100 de recargo mensual, entendiéndose vencido el mes sea cualquiera el número de dias de la demora y además la de poder el Ayuntamiento intervenir la recaudacion; siendo de cuenta del rematante los gastos que la misma pueda ocasionar.

7.ª El rematante se obliga y obliga á sus causahabientes al cumplimiento de este contrato, y al aceptarlo, renuncia de todo fuero sometiendo al de esta villa, así como en lo judicial como en lo gubernativo para todos los actos y notificaciones á que diese lugar el presente contrato.

8.ª La contabilidad ha de sujetarse á las prescripciones de la Instruccion del ramo, dando á la Administracion de Impuestos los estados mensuales, exhibiendo los libros y documentos cuando la autoridad se lo ordene.

9.ª El contrato se hace á suerte y ventura sin que el contratista pueda pedir perdon, espera ni rebajas ni pagar en otra forma ni tiempo que la consignada anteriormente.

10.ª Hasta tanto que el contratista no deje cubiertas todas sus responsabilidades no se le concederá la fianza prestada.

11.ª Los gastos del expediente, los del papel que en él se invierta, los del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y los del Peon público, corren á cargo del rematante.

## ACLARACIONES

1.ª El contrato es por un año que empezará á contarse desde el primero de Julio próximo hasta el treinta de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

2.ª La subasta para ser ejecutiva,

necesita que recaiga previamente la aprobación de la superioridad.

3.<sup>a</sup> Exceptuáanse para tomar parte en la licitación las personas á quienes comprendan las exenciones que se fijan en el artículo veintifres del Reglamento.

4.<sup>a</sup> Se exceptúan del pago de este impuesto las especies que se consuman en los establecimientos de beneficencia que en la fecha existan en esta localidad, el aceite mineral para el alumbrado público, el de oliva necesario para las linternas de los serenos y la gasolina que se emplee en matar langosta.

5.<sup>a</sup> El rematante permitirá á los propietarios de esta localidad, que introduzcan libremente todos los frutos procedentes de sus cosechas, pero están obligados á dar aviso de la introducción, cayendo en comiso la especie que sin conocimiento de la Administración de Consumos se hubiere introducido.

6.<sup>a</sup> También se obliga el rematante en los aforos extraordinarios y de comprobación y en las liquidaciones de los depósitos á no considerar como fraude la falta ó sobra en los vinos, siempre que la cantidad no exceda del 5 por 100, y en los aguardientes, aceites y cereales el 3 por 100 además de las mermas que se consideren naturales, siempre que en los depósitos no se venda al por menor.

7.<sup>a</sup> No podrá el rematante prohibir que los labradores entren y salgan en la población á la hora que tengan por conveniente, pero si introducen especies de consumos que no sean las que racionalmente se calculan que pueden haberles sobrado por el tiempo que hayan permanecido en el campo, caerán en comiso y serán castigados con arreglo á Justicia.

8.<sup>a</sup> No habiéndose señalado por la superioridad el cupo correspondiente á esta villa, el rematante se sujeta á su resultado así como si por disposición del Gobierno se alteran los derechos de las especies en alta ó baja ó se adicionan algunas se aumentará ó disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo, sin que el rematante tenga derecho á su rescisión.

## MISCELÁNEA

### LO QUE NO PUEDE DECIRSE.

Así se titula una obra dramática del Sr. Echegaray, y así también debía titular *El Legitimista* la gacetilla en que sin contestarnos nos contesta.

Según éste, los motivos que ha tenido para no insertar el artículo ó carta de nuestro dignísimo Párroco son de esos que sólo pueden saberse acudiendo á su redacción.

¡Graves deben ser!

Y nosotros que solo teníamos interés en que los manifestara el colega, porque fueran del dominio público, como público es el servicio prestado por el Sr. Prieto, agradecemos la invitación de pasar á esa redacción, sintiendo que no pueda *El Legitimista* contestarnos desde sus columnas.

Aconsejamos al Sr. Alcalde, que dé un paseito por las eras de San Juan, con la Ley de sanidad en el bolsillo.

## ARTÍCULOS CORTOS

### EL TORPEDERO SUBMARINO

Cádiz, la heroica ciudad que por sí sola constituye una de las más brillantes páginas de la historia de la guerra de la Independencia; Cádiz, la ciudad libre por excelencia, donde se alzó el primer altar á las libertades españolas, proclamando el primer Código constitucional; ese Cádiz, como si no tuviera en los anales de la Historia, hechos bastantes consignados para hacer imperecedera su memoria, acaba de ser, ó mejor dicho, es todavía el escenario donde se realiza el más grande, el más portentoso de los inventos del siglo XIX. He aquí, como de un modo providencial, allí donde tuvo principio el régimen político actual, tan combatido por nuestros adversarios, como causa de la decadencia nacional; allí mismo, y como protesta enérgica é indiscutible, hoy se celebra un triunfo científico, de prácticos resultados, para cuya obtención han sido estériles los trabajos hechos por las naciones extranjeras, que figuran á la cabeza de la civilización.

Todos nuestros lectores, están enterados por la prensa diaria, hasta de los detalles más ínfimos de este invento; mas no hemos querido dejar de honrar nuestro humilde semanario insertando en sus columnas el nombre del insigne marino, que luchando con la abnegación y constancia propias de los hombres que tienen fe en su obra, ha proporcionado una de las mayores glorias á la patria; el nombre de ese marino ilustre que ha sabido despreciar, lo mismo las dádivas de alguna potencia extranjera, que las burlas y desprecios de sus incrédulos compatriotas; el nombre de ese valeroso marino, que confiando con excesivo valor, su vida y la de sus compañeros, á la bondad de su invento, ha bajado á las profundidades del Océano, arriesgando el porvenir de sus hijos y de su esposa, en prueba tan difícil; el nombre de PERAL.

Unamos nuestro humilde aplauso, tan humilde como espontáneo, y sincero, al aplauso de toda la nación, felicitando á D. Isaac Peral y á sus intrépidos compañeros por la obra realizada; y felicitemos también á SS. MM. el Rey y la Reina Regente, y al Gobierno del Sr. Sagasta, por haber tenido lugar bajo su reinado y gobierno el hecho más fausto en el presente siglo para la nación española.

LA LIBERTAD desde luego les aplaude; haciendo extensiva la felicitación á la ciudad de Cádiz cuna de este invento y cuna de la libertad de España.

D. FRANCISCO ABAD MORENO (CHALECO)

He visto en *La Voz de Valdepeñas* copiada en parte la hoja de servicios del ilustre hijo de Valdepeñas D. Francisco Abad; pero se deja los muchísimos que hizo á la patria en los años del 20 al 23 en defensa de la libertad. En este tiempo, fué constante perseguidor de D. Manuel Adame (a) el Ocho, que cuando guarecido en las montañas, era vencedor de las tropas de Napoleón I, con más facilidad derrotaba las bandadas de facinerosos, cuyo lema era, viva el rey absoluto y la religión; no hubiera

quedado uno de aquellos canallas, pero la entrada en España de los cien mil hijos de S. Luis le obligó á capitular con el jefe de ellos el Duque de Angulema, cuya capitulación fué respetada, mientras los franceses estuvieron en España; pero tan luego como cruzaron el Bidasoa, fué preso, encerrado en una cárcel inmundada con dos pares de grillos de arropa cada par, por espacio de un año; de aquí salió para Granada donde en pago de la hoja de servicios que copia *La Voz de Valdepeñas* y de lo que deja de copiar, fué arrastrado en un seron hasta el pié del patíbulo, si bien dicho seron tenía asas de las cuales lo sostenían doce hombres; fué ahorcado y su cabeza puesta en una jaula en el sitio de La Bienvenida; así pagó Fernando VII al que tanto peleó por defenderle desde el año 8 al 14.

ANDRES GARCIA FERNANDEZ

## CRÓNICA GENERAL Y LOCAL

Los señores que componen la Comisión de Beneficencia y Sanidad asociados del concejal D. Juan Ramon Cornejo, manifestaron que habiendo pasado á girar una escrupulosa visita al Hospital Municipal, han notado lo siguiente:

En el salon antiguo que tiene siete camas, necesita repuesto para todas ellas, y además cabe otra que debe adquirirse lo necesario para ella.

En el salon bajo de la derecha, hay 12 camas y necesita 24 sábanas y otras tantas fundas de almohadas.

El salon alto se encuentra sin blanquear y debe procederse inmediatamente al blanqueo y en todo ellos abrir más huecos de ventana para que haya la suficiente ventilación. Este último es capaz para 24 camas que deben también adquirirse cuanto antes. Además necesita el establecimiento cuatro docenas de sábanas, cuatro idem de fundas de almohadas, tres idem de tohallas, dos idem de colchas, tres idem de servilletas, tres idem mudados completos para los enfermos, dos docenas de jicaras y tazas y todo lo demás necesario para doce personas. Docena y media de cubiertos, dos docenas de orinales, dos de escupideras, una docena de palanganas, dos palanganeros, tres docenas de vasos y dos de jarros, debiendo hacer saber á la corporación que el edificio es deficiente porque en caso de epidemia no puede haber el necesario aislamiento para los enfermos, por cuya razón debía procederse á llevar á cabo algunas obras necesarias al objeto indicado.

Pensamos seguir publicando todos los dictámenes de las comisiones del Ayuntamiento; pues como todas han de rivalizar en celo, al publicarlos no haremos más que rendir un tributo á la justicia que se les debe.

El señor Teniente fiscal de la Audiencia de Manzanaraes, ha sufrido una nueva é irreparable desgracia. Hace poco y momentos antes de informar, recibió la noticia de haber muerto su esposa. Ayer le participaron la muerte de su hijo, y cumplió su deber informando. Comparado con este sacrificio todo es poco. Nuestro sentimiento unido al suyo, es una débil muestra del aprecio que por su laboriosidad, su rectitud y su justicia merece tan dignísimo funcionario, obligado por los deberes de su cargo, á llenar sus funciones, á pesar de tan terribles desgracias.

Leemos:

«En uno de nuestros números anteriores dimos la noticia de haber sido cogida en flagrante delito de adulterio una mujer de Manzanaraes, pero nunca pudimos sospechar que enemigos políticos ó particulares de un simpático letrado, hijo de Valdepeñas, que vive y ejerce en aquella ciudad, tuvieran el cinismo y alevosía de presentarle como víctima del accidente doméstico.

A su tiempo supimos la vil manera que de desprestigiar á nuestro particular amigo ha-

biase usado, pero no suponíamos que llegase la osadía de sus detractores al extremo de no desmentir esa especie de podredumbre que mis mancha la dignidad del que la inventa y propala que la del inocente y honrado ciudadano á quien se toma como blanco de la calumnia, sin detenerse ante la mancha que se pretende arrojar sobre el limpio honor de una señora.

Conste que el Sr. R. M. siente no conocer al autor de la version para demostrarle su gratitud.

A nuestros colegas de Valdepeñas *El Legitimista* y *LA LIBERTAD* rogamos se hagan eco de esta necesaria y motivada aclaración»

«Hace ya bastantes días, cuando esa falsa noticia empezó á propalarse en Valdepeñas, *El Legitimista* se apresuró á desmentir la falsa version de ese hecho con la que se intentaba arrojar una mancha infame sobre el limpio honor de nuestro querido amigo y consecuente correligionario.»

A esta excitación, *LA LIBERTAD* sólo puede decir, que tiene la seguridad de que esa calumnia infame no ha salido de Valdepeñas, donde conocidas las familias, las personas y su honradez, estas condiciones excluyen todo lo que no sea digno y decente.

*LA LIBERTAD* no se ha ocupado de este asunto con anterioridad, por creer que á ciertas infamias, es hacerlas mucho honor el darles publicidad, aun para desmentirlas.

Las noticias oficiales respecto al estado general sanitario de España, acusan tranquilidad absoluta; con relación á los pueblos invadidos, son también favorables, por lo que renace mucho la confianza de que no se propague.

## VARIEDADES

### FOTOGRAFÍAS INSTANTÁNEAS

D. Nicomedes

Lo mismo en las populosas ciudades que en las humildes aldeas se encuentra el original de este retrato, si se busca, en invierno junto la candente chimenea cuyo combustible ni paga ni enciende, y en verano en la cómoda mecedora del patio andaluz, ó en la puerta de la casa agena, cuando en las primeras horas de la noche, se instala en ella la familia para gozar del fresco.

Yo le he bautizado con el nombre de Nicomedes, indicando que *ni comiendo* os vereis libre de este personaje, que entre sus gracias atesora la de pegar la gorra á la menor indicación.

Como para muestra basta un botón, yo me propongo retratar á uno de estos Nicomedes y así tendremos las fotografías de todos los habidos y por haber...

Manos á la obra.

D. Nicomedes tiene que haber pasado la cumbre de la vida y principiar su descenso para adquirir la categoría de tal; así es el mio; en su físico parece un sátiro de la mitología greco-romana, y sus ojos saltones como los del cangrejo, parece que pugnan por salirse de la órbita para ver más que ven; y ven mucho más que debían; su boca excesivamente grande muestra siempre una risa sarcástica, que es la especialidad de mi personaje, porque con ella cree agradar á las personas que trata, y especialmente á las jóvenes; á las que se figura mi hombre que caen en gracia sus desgraciados discursos.

El ha sido de todo pero su amor al trabajo ha hecho que vaya dejando unos y otros cargos, unos y otros empleos, y hoy vive siendo parásito de la sociedad.

Sus ocupaciones favoritas son meterse donde no le llaman y hablar de lo que no le importa.



# ANUNCIOS

## Productores y comerciantes

### EL ANUNCIO ES LO INDISPENSABLE

Uno de los mejores medios de publicidad es colocar unos carteles en las salas de espera de las Estaciones del Mediodía.

Pídanse precios baratísimos al Gerente, Sur, 2, Madrid  
También se admiten anuncios en esta Imprenta  
PLAZUELA DE VALBUENA

## A LOS VITICULTORES

Llegada la época del azufrado de las viñas, les hacemos presente que en la droguería de Miguel A. Cabezas, Escuelas, 2, se ha recibido una gran partida de azufre sulmado y triturado, de la marca más acreditada hasta el día y el cual se venderá á precios económicos.

## CASAS

Extrae muelas y raigones, quita el dolor sin extraerlas, empasta y orifica las caries y limpia la dentadura.

GRATIS LOS POBRES  
47, ANCHA, 47

## LORENZO ALEMANY

El acreditado establecimiento de loza fina y cristal, que tantos años estaba constituido en la calle del Coso, se ha trasladado á la calle Real.

El numeroso público que por tanto tiempo nos ha venido honrando con sus compras, hallará en esta casa un surtido completo de cuantos objetos necesiten en loza fina, porcelana, cristal y medio cristal.

NO OLVIDARSE, REAL, 10, DUPLICADO.



## SOMBRERERÍA

DE GUARDIOLA  
ESCUELAS, 4

¡El derroche raballeros!  
¡He recibido sombreros hasta allí!

Nadie compra en otra casa si con intencion se pasa por aquí.

Tengo gorras y boinas las más buenas y más finas que se ven.

¡Si vienen ganarán mucho!  
Ya saben que les escuchó siempre bien.

CALLE DE LAS ESCUELAS, NÚM. 4

## LA VERDAD

FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS  
DE

## EDUARDO GARCÍA TOLEDO

EMPEDRADA, 2, VALDEPEÑAS

Conocida del público la esmerada elaboración de bebidas gaseosas de esta fábrica y con el fin de responder á las generosas deferencias de sus favorecedores, se establece un servicio diario á domicilio evitando así las molestias consiguientes.

En este establecimiento hay preparados envases para fuera de la población.

Todos los pagos son al contado y los precios los siguientes.

Botella grande, docena. . . . . 2 50 ptas.

Id. pequeña id. . . . . 1 75

Agua de Selz, Sifón, una. . . . . 0 25

No se sirven pedidos sin devolver los envases del anterior.

## BOTICA

Se vende por fallecimiento de su dueño, la que perteneció á don Francisco Bermejo.

Es de las más acreditadas, y está situada en punto céntrico.

Dirigirse á don Francisco Bermejo y Moreno. Valdepeñas (Ciudad-Real).

## LA RECIENTE GUIA DE CONSUMOS

décima novena edición de Junio de 1890, se vende al precio de DIEZ reales en la imprenta y librería de Casto Perez y Pozo, plazuela de Valbuena, antes callejuelas.

# BAÑOS Y AGUAS MINERALES

DE

# HERVIDEROS DE FUENSANTA

LAS MÁS ACÍDULAS FERRUGINOSAS DE EUROPA

PREMIADAS EN TODAS LAS EXPOSICIONES

Temporada oficial de 1890: desde 1.º de Junio al 1.º de Setiembre

Estas aguas se emplean con grande éxito para combatir las enfermedades del aparato digestivo y biliar; en las erupciones herpéticas y escrofulosas; en las afecciones del sistema nervioso y en todos los males del sexo femenino.

El Establecimiento balneario de Hervideros de Fuensanta, se encuentra hoy á la altura de los primeros de España, y en él hallarán los señores Bañistas todo género de comodidades por módicos precios.

Además de una magnífica fonda con capacidad para 200 personas, existen dos alegres barriadas con casitas independientes con comedor, sala, alcoba, cocina, retrete y corral, para las familias de provincias que quieran vivir de su cuenta en el Establecimiento.

Para más datos dirigirse al Administrador de los Baños.